

Sistema para la carrera docente: ¿avance o retroceso?

Por: Euriel Rosas Lozada. Director de una Escuela Primaria del Estado de México. 24/06/2019

Los sistemas educativos con más alto desempeño se basan en la formación, actualización y profesionalización de sus maestros, es decir, la gente más capacitada para la carrera docente, lo que los lleva a obtener los mejores resultados académicos de sus estudiantes.

El pasado 15 de mayo de 2019, se publicó en el DOF (Diario Oficial de la Federación) el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en los artículos 3°, 31° y 73, de la Constitución en materia educativa. En esta nueva reforma de la cuarta transformación 4T establece que las y los maestros son fundamentales en el proceso educativo por lo que tendrán derecho de acceder a un sistema de formación, de capacitación y de actualización a través de evaluaciones diagnósticas.

Ley general del sistema para la carrera de las maestras y maestros tendrá disposiciones en las funciones: docente, directiva o de supervisión, para lo anterior, la admisión, promoción y reconocimiento, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y consideran los conocimientos, aptitudes y experiencias necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

Esto último es lo que llama la atención, aun cuando no se han construido las leyes secundarias para establecer los criterios para el ingreso, promoción y reconocimiento el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) está operando y estableciendo los criterios e indicadores para obtener una doble plaza y para la promoción en la función; en esta nueva reforma específicamente en el décimo sexto transitorio menciona que los derechos de los trabajadores de la educación se regirán por el artículo 123 de la constitución, apartado B, es decir, podrán disponer 50% de las plazas vacantes y de nueva creación, provocando así que regrese el escalafón, sin embargo, según dicha legislación para evitar la venta de plazas también se agrega en este transitorio lo siguiente:

“Con fundamento en este decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los

Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado”(DOF, 2019, p. 1).

Es a través de este párrafo donde el Estado pretende mantener la rectoría de la educación en el país y específicamente de las plazas ya sea para el ingreso, una doble plaza y la promoción.

Aunque aún se discuten las leyes secundarias, el SNTE establecería los criterios, parámetros o indicadores, en la Sección 36. En el Estado de México se están enviando convocatorias a través de la comisión paritaria de cada una de las delegaciones sindicales y con el objeto de contar con un escalafón interno que en un futuro servirá para determinar a los docentes que tendrían el derecho de una doble plaza o una promoción en la función, pero lo que más llama la atención son los requisitos, las bases y que éstos son determinados en cada una de las delegaciones, no existe una homologación de los mismos.

En una delegación sindical establece cómo requisitos: ser miembro activo de la delegación, ser trabajador de base con una antigüedad de 6 meses un día en la plaza, tener plaza con nombramiento definitivo (código 10) o interinato ilimitado (código 95) sin titular, encontrarse en servicio activo al momento de participar excepto por gravidez, cumplir con los periodos de cada etapa.

Los rubros a considerar así como los puntajes son los siguientes: antigüedad en la SEP 5 puntos, Zona Escolar 15 puntos, teniendo un total de 20 puntos; preparación profesional con puntaje hasta de 45 puntos, considerando 25 con normal básica, 35 licenciatura titulado, maestría 40 puntos y doctorado 45 puntos; dos de los rubros que están en la discusión e inconformidad de los docentes es la de aptitud o desempeño en la función ya que consideraron hasta 15 puntos por la participación en cursos talleres, conferencias, diplomados, etcétera; y el peso que le están otorgando a disciplina y puntualidad en el cual se considera el fortalecimiento al magisterio a través de las participaciones sindicales con una valoración de hasta de 20 puntos.

En otra delegación sindical no fue tan diferente, antigüedad SEP (20)-ZE (10), total 30 puntos; preparación profesional 36 puntos y 4 puntos extras si se tiene doctorado, participación sindical 15 puntos y desempeño académico (otorgado con base a la ficha escalafonaria por las autoridades de la zona o escuela) hasta 15 puntos.

Lo anterior da cuenta que con la reforma educativa de la 4T, vuelve el control hacia el maestro a partir de sus necesidades, se vuelve a dar ese control que durante

muchos años tuvo el sindicato, y del cual sus líderes se beneficiaron. ¿Cómo puede ser que la participación sindical valga igual que el desempeño académico? Con lo anterior el sindicato solo busca controlar el gremio y mantener su estatus, y no intelectuales para la enseñanza, no existe justicia, equidad e igualdad para aquellos docentes que por sus logros en las aulas, méritos y credenciales aspiren a mejorar sus condiciones laborales y profesionales.

La prueba de que contar con la personas más aptas para ejercer la docencia en nuestro SEM resulta tan esencial para alcanzar un alto desempeño y por ende el del aprendizaje de los niños parece que seguirá siendo anecdótica y utópica al parecer nuevamente en este sexenio.

Es importante que los procesos de selección, promoción y reconocimiento a través de la Ley general del sistema para la carrera de las maestras y maestros sean eficientes, donde se ponga énfasis en logros académicos, en habilidades de comunicación, pedagogía y didáctica, en su motivación por la docencia, en los logros y resultados de sus estudiantes a pesar del contexto social y cultural de los estudiantes.

Es necesario reflexionar sobre la implementación de políticas educativas, si las leyes secundarias que se construyen en materia educativa buscan garantizar el derecho de la educación de niñas y niños y como consecuencia mejorar el Sistema Educativo o simplemente son compromisos adquiridos por las autoridades con los grupos sindicales, al menos en el magisterio mexiquense perteneciente a la sección 36 del SNTE, no trabaja por la revalorización del magisterio sino por su control, por lo tanto ¿Es a través de los métodos del SNTE la forma en que la carrera de las maestras y maestros será revalorizada y reconocida? ¿Los instrumentos que el SNTE propone garantizan la transparencia, la equidad y la imparcialidad en los procesos de ingreso, promoción y reconocimiento o serán de control de las maestras y maestros para conservar las posiciones e intereses de sus líderes sindicales?

Fotografía: elnorte

Fecha de creación

2019/06/24